

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

12 1 SEP 2021

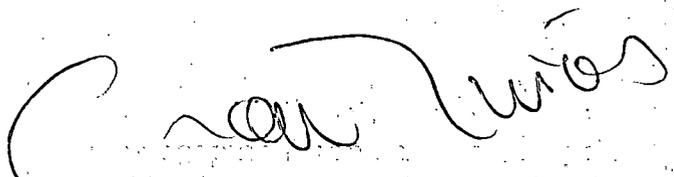
En el presente asunto se ha venido elaborando oficios de desembargo para los predios que se desprendieron de los predios de mayor extensión, acreditando en debida forma con el folio de matrícula inmobiliaria, donde se evidencia que el inmueble fue segregado del predio de mayor extensión y que la medida cautelar se trasladó a dicho folio.

Por lo anterior, previo a realizar los oficios de desembargo correspondiente de los folios 051-31650, 051-30982 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y 50S-1051212, deberá verificarse que los mismos se desprendan de los folios de mayor extensión que fueron objeto de embargo en este asunto.

Verificado lo anterior, elabórense los oficios de cancelación de embargos.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 109 Hoy El Srío. 22 SEP 2021  <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--